INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

INVITACION No.	*MC – OCTUBRE DE 2022*
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA A LOS ACUEDUCTOS QUE REQUIERAN CARACTERIZACIÓN DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.*
FECHA DE INVITACION	*Octubre de 2022* *www.secop.gov.co*
FUNDAMENTO JURIDICO	*MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – M-MSMC-02" Colombia Compra Eficiente.* *La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que el bien, obra y/o servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía del Municipio de Soacha.*
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.* *Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.*
Clasificador UNSPSC *83101503*	*La siguiente tabla especifica las cantidades por ítem a contratar.*

CODIGO UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
83101503	*SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO*	*SERVICIOS PUBLICOS*	*SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO*	*GESTION DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA*

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción y cantidad de los elementos que requiere la Secretaría de Salud del Municipio de Soacha se describen a continuación:

Para dar cumplimiento a la normativa reglamentaria en cuanto a la elaboración del Mapa de Riesgos Resolución 4716 de 2010, la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha, en el proceso de la actualización del Mapa de riesgo de uno del Acueducto de Santa Ana debe en tomar una muestra de agua en la red de distribución que reúna los siguientes parámetros:

TIPO DE MUESTRA	*CANTIDAD*	*TIPO ANALISIS*
FISICAS	*01*	*Turbiedad*
	01	*Color*
MICROBIOLOGICA	*01*	*Coliformes totales*
	01	*Escherichia Coli*
	01	*Giardia*
	01	*Cryptosporidium*
QUIMICA	*01*	*Alcalinidad*
	01	*Aluminio*
	01	*Calcio*
	01	*Cloruros*
	01	*Conductividad*
	01	*COT*
	01	*Dureza Total*
	01	*Floruros*
	01	*Fosfatos*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		01	Hierro total
		01	Magnesio
		01	Manganeso
		01	Molibdeno
		01	Nitratos
		01	Nitritos
		01	Sulfatos
		01	Zinc
		01	Antimonio
		01	Arsénico
		01	Bario
		01	Cadmio
		01	Cianuro Libre y Disociable
		01	Cobre
		01	Cromo total
		01	Mercurio
		01	Níquel
		01	Organoclorados
		01	Organofosforados
		01	Plaguicidas Totales
		01	Plomo
		01	Selenio

Estas muestras debe ser tomadas en los puntos concertados previamente en la red de distribución con la empresa Prestadora del Servicio Público de Acueducto y luego con el equipo que se disponga para tomar la muestra por parte de la Autoridad Sanitaria y su análisis debe ser realizado en un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación y/o autorizado por el IDEAM y los resultados de los análisis realizados por la persona prestadora y presentados a la Autoridad Sanitaria para su evaluación, consolidación y actualización del Mapa de Riesgo de Agua para Consumo Humano.

REQUISITOS TÉCNICOS EMPRESA A CONTRATAR

La empresa a contratar debe contar con:

Ver acápite D. CRITERIOS DE SELECCIÓN– REQUISITOS HABILITANTES – Técnica.

VALOR

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma SIETE MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.023.882) *suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 6033 del 22 de SEPTIEMBRE de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto, por un valor de OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($8.000.000) el cual se encuentra en el rubro Gestión Programática de la Salud Pública Recurso Propio - Libre Destinación – ORDINARIO Código 0111- 2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.008.2.11.2-2 los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2022.*

El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado

El presupuesto Oficinal fue determinado, con fundamento en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas por la entidad, donde se analizaron las condiciones técnicas y económicas necesarias para el mantenimiento de los equipos de la Secretaria de Salud descritos a lo largo de estos estudios previos y que hacen parte integral del presente documento.

Nota: se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CRONOGRAMA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Publicación Estudios previos, invitación y anexos.	El 21 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	plazo para presentación de observaciones y solicitar limitación a MiPymes	El 25 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Publicación de avisos de limitación o no de limitación o no a MIPYMES	El 25 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública	El 26 octubre de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Expedición de Adendas	El 26 de octubre de 2022 hasta las 5:00 pm	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Recepción de Ofertas - cierre	El 27 octubre de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes.	El 28 de octubre de 2022	Calle 13 No. 1-03, piso 4, Secretaría de Salud.
	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio	El 31 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Presentación de observaciones.	El 1 de Noviembre de 2022 hasta las 2:00 pm	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Respuesta a las Observaciones al Informe de evaluación	El 2 de Noviembre de 2022 hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Comunicación de la Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta	El 2 de Noviembre de 2022 hasta las 05:00 pm	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127</td></tr>
<tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE PERSONA JURIDICA</td><td>4</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td rowspan="2">Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</td><td>6</td><td>Valor factura antes de IVA</td></tr>
<tr><td>RETEICA</td><td>SEGÚN ACTIVIDAD RUT</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57</td></tr>
<tr><td>RETEIVA</td><td>15</td><td>Valor IVA facturado</td><td>Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBSERVACIONES
1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR SERVICIOS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
El Municipio, reconocerá y pagara al contratista el valor del contrato mediante un único pago de acuerdo a la facturación que se genere, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda, el último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la secretaría de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6033 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
<table>
<tr><td>CODIGO</td><td>0111- 2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.008.2.11.2-2</td></tr>
<tr><td>ARTICULO</td><td>Gestión Programática de la Salud Pública Recurso Propio - Libre Destinación – ORDINARIO</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>22 de SEPTIEMBRE de 2022</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$8.000.000</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA DE LOS ACUEDUCTOS QUE REQUIERAN CARACTERIZACION DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA ELABORACION Y ACTUYALIZACION DE MAPAS DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	1. *Cuando la Oferta Económica supere el valor estimado del contrato.* 2. *Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos dentro del término señalado para el efecto o los aportes de manera errónea o incompleta.* 3. *Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).* 4. *Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador. Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.* 5. *Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas, fijadas en la constitución o la Ley.* 6. *Cuando el Proponente, no ofrezca totalmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.* 7. *Cuando la Oferta contenga alteraciones o falencias que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.* 8. *Cuando se modifique el ofrecimiento económico.* 9. *Cuando la oferta se entrega después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.* 10. *Cuando se presente propuestas condicionadas o alternativas.* 11. *Cuando exista evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.* 12. *Cuando la propuesta sea entregada en lugar diferente al establecimiento en el cronograma para tal fin.* 13. *Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.* 14. *Cuando el precio supere el valor total promedio del estudio de mercado realizado por la entidad.* 15. *Cuando los valores unitarios superen el valor promedio unitario por ítem.*
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	a. *Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.* b. *Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural hombre menor de 50 años o fotocopia de la libreta militar del representante legal del oferente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.* c. *Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.* d. *Certificado de Existencia y Representación legal vigente si es persona natural o jurídica, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:* I. *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.* II. *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior al termino de vigencia estimado para la presente contratación (Es decir, el termino de ejecución y el de liquidación) y un (01) año más.* III. *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	e. *Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.* *Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.* *Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que tratan los requisitos de capacidad jurídica.* f. *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACION: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo I), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.* g. *DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.* h. *Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal si lo requiere.* i. *Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales , debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007* j. *Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.* k. *Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2022 (en caso de ser seleccionado)* l. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.* m. *Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.* n. *Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contrato estatal - persona jurídica o natural* o. *Copia de la verificación de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 de la ley 1801 de 2016.* p. *Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades* q. *Compromiso Anticorrupción.* *Nota 1: Los documentos señalados en los literales L, m y n deben consultarse para el proponente persona jurídica y para su representante legal.*
EXPERIENCIA	*Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación." *No obstante lo anterior por política institucional de la entidad, el Proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito en la presente proceso o tenga relación con el mismo y que la sumatoria de las dos certificaciones sea mínimo el 100% del presupuesto oficial.* *Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:* 1. *Nombre o razón social de la empresa contratante.* 2. *Nombre de Contratista.* 3. *Objeto del contrato.* 4. *Número de contrato.* 5. *Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).* 6. *Firma de quien expide la certificación.* 7. *Valor del contrato.* 8. *Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.* *Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.* *Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.* *La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.* *Al igual El contratista deberá presentar la hoja de vida con los diferentes soportes que acrediten experiencia mayor a 1 año en el manejo de mantenimientos preventivos y correctivos en red frio.*
FINANCIERA	*De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente a folio 9 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago prevista por la entrega del producto.*
Técnica	*Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación."* . *• El laboratorio debe de estar relacionado en la Resolución 0172 del 4 de febrero del 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social* *• Estar acreditado bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 por el ideam.*
DOCUMENTOS EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO	*a. Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2022*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

<table>
<tr>
<td>GARANTIAS</td>
<td>
De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – Secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.
8
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>Porcentaje del valor contrato (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DE SERVICIO</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>5</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.
Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.
"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2..2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015".
</td>
</tr>
<tr>
<td>INDEMINIDAD</td>
<td>El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la duración del contrato corresponde al plazo de ejecución y se excederá por seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato o la eventual imposición de multas.</td>
</tr>
<tr>
<td>DECLARACIONES DEL PROPONENTE</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	Las consignadas en el Anexo de la Carta de presentación de la invitación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones d eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.* 2. *Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.* 3. *Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.* 4. *Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.* 5. *Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.* 6. *Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.* 7. *Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.* 8. *Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.* 9. *Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.* 10. *Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.* 11. *El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	*1.Garantizar la certificación de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua de conformidad con los parámetros establecidos en por la Secretaria de Salud de Soacha.* *2. Entregar de manera oportuna de los resultados de los análisis realizados y en las condiciones de calidad exigidas a los correos jcantor@alcaldiasoacha.gov.co* *3. Asumir el transporte para la ejecución del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte al punto de muestreo y la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.* *4. Contar con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.* *5. Cumplir con la programación establecida por el área de saneamiento en su totalidad para la toma de muestras.* *6. Realizar la toma de muestras de acuerdo al plan de trabajo suministrado por el supervisor del contrato.* *7. Registrar en el acta de toma de muestra en terreno, donde se certifique que se tomó la muestra de agua*
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD – SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA	*Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:* *1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.* *2. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite.* *3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	*Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 082 del 12 de marzo de 2019; la supervisión del presente contrato ejercerá por parte de:* *Nombre del Funcionario* — *Secretario de Salud y/o quien haga sus veces.* *Cargo* — *Secretaria de salud de Soacha.* *Dependencia* — *Secretaría de salud de Soacha.*
DECLARATORIA DE DESIERTA	*El proceso de selección podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.*
CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES	*Las consagradas en el Estudio Previo.*
ADENDAS	*El municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.*
INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR	*El Secretario de Salud integrará el comité de evaluación con el apoyo de personal de planta y de contrato de prestación de servicios, así:* *Parte Jurídica: John Escobar – Profesional Contratista - Secretaría de Salud o quien haga sus veces.* *Parte Técnica: Jaydy Cantor Munar – Técnico Salud - Secretaría de Salud.* *Parte Económica: Luz Doris Cardona - Profesional Financiera- Secretaría De Salud.*
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	*La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.* *Para la ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.*
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	*Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría Adoptado por la Entidad.* *MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del COTNRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.*
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	*En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.* *El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste contrato o efectuar el cobro conforme a la ley.*
CLAUSULA DE CADUCIDAD	*El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA POTESTADES EXCEPCIONALES</td><td>En el contrato a celebrar se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN</td><td>El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del Secretario de Salud y/o quien haga sus veces, o quien este designe quien ejercerá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.
11. La supervisión del contrato se realizara de acuerdo lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 082 del 12 de marzo de 2018.
12. Verificar Inscripción en el RIT del contratista.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE SELECCIÓN</td><td>Para el presente proceso el factor de selección es el que se describe a continuación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Factor de escogencia y calificación</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td>Menor precio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

REGLAS DE DESEMPATE	*Se aplicara lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (…)".*
CESIONES Y SUBCONTRATACIÓN	*El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.*
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES., TASAS Y OTROS GASTOS:	*Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.* *Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.* *En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.*
LIQUIDACIÓN:	*Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 6 meses siguientes a su finalización en forma bilateral, si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación se procederá a su liquidación unilateral por parte de la administración conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*
FIRMA SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA	*IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR* *Secretario de Salud*
ANEXOS	1. *Carta de Presentación de la invitación* 2. *Oferta económica.* 3. *Declaración juramentada – persona natural y jurídica* 4. *Aceptación de la oferta* 5. *Compromiso anticorrupción*

Proyecto y Elaboro Jurídicamente:	*John H. Escobar Profesional Contratista - Secretaría de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha*	
Reviso y aprobó:	*Esteban Marín Maldonado - Profesional Especializado Contratista - Secretaría de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha*	
Revisó y aprobó técnicamente	*Elizabeth Ramos Cantor- Directora de Salud Pública - Secretaría de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha*	
Componente Técnico	*Jaydy Magnolia Cantor Munar– Técnico salud - Dirección de Salud Pública - Secretaría de Salud de Soacha*	
Componente Financiero	*Secretaría de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha*	
	Jorge Herrera Profesional - Secretaría Jurídica de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co